



C I R C U L A R DESAJCUC21-65

Fecha: 02/06/2021
Para: **SERVIDORES JUDICIALES DISTRITOS CUCUTA, ARAUCA Y P**
De: Directora Seccional de Administración Judicial
Asunto: “EXPEDICIÓN PAZ Y SALVO DE INVENTARIOS”

Cordial saludo.

Parte de la documentación requerida para la liquidación de las prestaciones sociales a que tiene derecho un servidor judicial, es el PAZ Y SALVO DE INVENTARIOS. Por lo tanto, cuando un servidor judicial se retire o sea nombrado en otro cargo bien sea en provisionalidad o en carrera, siempre deberá realizar el traspaso de los elementos que tiene bajo su responsabilidad a otro servidor del despacho, que puede ser su superior jerárquico, para que éste los asigne al nuevo funcionario o empleado, o como última opción reintegrar la totalidad de los elementos, cuando sea posible, al almacén de su jurisdicción, para que una vez habilitado en el aplicativo Sicof se le carguen al nuevo empleado asignado.

La certificación de descargue total de los bienes de su inventario individual que hace el almacén, es con el **Acta Traspaso Entre Empleados**.

El formato F-ABS-06 **ACTA DE TRASPASO ENTRE EMPLEADOS - ELEMENTOS DE INVENTARIO INDIVIDUAL**, es el documento con el cual el Almacén certifica el descargue total de los bienes del inventario individual a su cargo.

Los servidores judiciales que hubiesen laborado en otra Seccional, deberán tramitar el respectivo paz y salvo de inventarios en esa jurisdicción, para poder realizarle la asignación de elementos en esta Seccional.

La pérdida o daño que sufran los elementos no entregados por el servidor judicial que se retira o cambia de cargo sin haber efectuado el debido traslado de elementos, causará responsabilidades administrativas y fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único.

En todo caso, la carga de la prueba del traspaso o reintegro estará a cargo del funcionario o empleado que se retira, sin que esta responsabilidad pueda ser trasladada al almacén.

Cúcuta: invcucuta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Arauca: asisadmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pamplona: asisadmdsajofapamplona@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ocaña: ofservocana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

LUZ AMPARO REYES CAÑAS
Directora Seccional.